

# INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

## OIC-A04/02-2025

### Nómina

Tiempo extraordinario laborado del 01 al 05 de septiembre del 2025

### Órgano Interno de Control

Auditor Francisco Javier Solís Gámez

Octubre, 2025

## CONTENIDO

<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>2</b>
<b>II. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>IV. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>V. PERIODO.....</b>	<b>3</b>
<b>VI. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>VII. ESTUDIO.....</b>	<b>3</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>

## I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2025 de este Órgano Interno de Control de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., autorizado en Sesión Ordinaria No. 12/2024 por el Consejo Directivo, se emitió el oficio OIC/000183/2025 en fecha 12 de septiembre del año en curso, que dio inicio a la Auditoría OIC-A04/02-2025 denominada “Nómina”, a la Gerencia de Administración y Finanzas.

## II. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.

Para la realización de la presente auditoría, sirve como fundamento lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 71 de la Ley Federal del Trabajo; artículos 9, 21 y 22 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; artículos 65, 67 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XV; 70 fracción XXI; y 73 fracciones XII, XIII, XIV, XIX y XXXVI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; artículo 12 de las Políticas de Recursos Humanos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto, para el ejercicio fiscal 2025 y Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## III. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA.

La auditoría se realizó conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicando el método cuantitativo, a través de un enfoque de investigación que se centra en la recolección y el análisis de datos numéricos para identificar patrones, establecer relaciones y generalizar resultados, al ser una metodología ampliamente utilizada en las ciencias sociales, contables, económicas y otras, a partir de una solicitud y recopilación de documentación e información y el análisis de la misma. Con los procedimientos aplicados se obtuvo la evidencia suficiente para la realización de la evaluación sistemática de las actividades concernientes al proceso de solicitud, integración, cálculo y pago del tiempo extraordinario efectivamente laborado y emitir los resultados conforme a los hallazgos en el presente informe, de acuerdo a lo siguiente:

1. Se verificó que el cálculo y pago del tiempo extraordinario laborado del 01 al 05 de septiembre de 2025, fuera acorde con lo establecido con la normativa aplicable, así como su integración, cálculo y justificación correspondiente.

#### IV. OBJETIVO.

Revisar la solicitud, integración, cumplimiento de requisitos, cálculo y pago del tiempo extraordinario laborado del 01 al 05 de septiembre de 2025 a los empleados de la JAPAMI y verificar el apego a la normativa aplicable.

#### V. PERIODO.

Tiempo extraordinario laborado del 01 al 05 de septiembre de 2025

#### VI. ALCANCE.

Revisar la solicitud, integración, cumplimiento de requisitos y cálculo del tiempo extraordinario laborado del 01 al 05 de septiembre a los empleados de la JAPAMI, realizado por el departamento de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus procesos y sistema utilizado.

#### VII. ESTUDIO.

##### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

1. Mediante oficio mencionado en el apartado de antecedentes, además de notificar el inicio de Auditoría, se solicitó:

Expediente conformado para el cálculo de tiempo extraordinario por las labores realizadas del 01 al 05 de septiembre de 2025, así como los registros del reloj checador, de personal perteneciente al Grupo Tormenta, mismo que se enlista en relación anexa al oficio GOM/00241/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Operación y Mantenimiento. De dicho listado, se solicitó el expediente de los siguientes:

- i. Gerardo Juárez Padilla, no. de empleado 7291.
- ii. Carlos Adolfo Vega Manriquez, no. de empleado 7780.
- iii. Yesenia Esmeralda Jaime Vázquez, no. de empleado 7552.
- iv. José Salvador Sotomayor Gallaga, no. de empleado 6650.
- v. Jorge Barrón Sánchez, no. de empleado 6570.
- vi. Raymundo Trujillo Carrillo, no. de empleado 7304.
- vii. Víctor Miguel Hidalgo Ramírez, no. de empleado 7828.
- viii. Rafael Negrete Rodríguez, no. de empleado 7526.
- ix. Claudia Jessica García Juárez, no. de empleado 6971.
- x. Jorge Arturo Villalpando Soriano, no. de empleado 7718.

- Mediante respuesta simple vía Inteligov, el día 18 de septiembre de 2025, la Directora de Recursos Humanos, hace entrega de la información solicitada de manera electrónica en carpeta de Google Drive.
- Tras el análisis de la documentación remitida, que incluye los formatos de tiempo extraordinario por trabajador, se establece que el cálculo se realizó de la siguiente manera:

No. Empleado	Nombre	Nivel Tabular	Sal. Diario	Sal. Hora	Fecha laborada	Horas	Monto	Unidad	Formato para pago
6570	Jorge Barrón Sánchez	Nivel 4	\$ 354.52	\$ 44.32	miércoles, 3 de septiembre de 2025	9	\$ 797.67	690/212	Jornada extra
6570	Jorge Barrón Sánchez	Nivel 4	\$ 354.52	\$ 44.32	jueves, 4 de septiembre de 2025	1	\$ 88.63	690	Horas extras
6650	José Salvador Sotomayor Gallaga	Nivel 6	\$ 431.63	\$ 53.95	miércoles, 3 de septiembre de 2025	9	\$ 971.16	677	Jornada extra
7291	Gerardo Juárez Padilla	Nivel 15	\$ 1,482.42	\$ 185.30	miércoles, 3 de septiembre de 2025	9	\$ 3,335.44	693	Jornada extra
7304	Raymundo Trujillo Carrillo	Nivel 2	\$ 302.23	\$ 37.78	miércoles, 3 de septiembre de 2025	7	\$ 528.90	89	Jornada extra
7304	Raymundo Trujillo Carrillo	Nivel 2	\$ 302.23	\$ 37.78	jueves, 4 de septiembre de 2025	3	\$ 226.67	89	Horas extras
7526	Rafael Negrete Rodríguez	Nivel 4	\$ 354.52	\$ 44.32	miércoles, 3 de septiembre de 2025	7	\$ 620.41	90	Jornada extra
7526	Rafael Negrete Rodríguez	Nivel 4	\$ 354.52	\$ 44.32	jueves, 4 de septiembre de 2025	2	\$ 177.26	90	Horas extras
7552	Yesenia Esmeralda Jaime Vázquez	Nivel 11	\$ 660.64	\$ 82.58	miércoles 03 - jueves 04 de septiembre de 2025	7	\$ 1,156.12	708	Jornada extra
7780	Carlos Adolfo Vega Manríquez	Nivel 2	\$ 302.23	\$ 37.78	jueves, 4 de septiembre de 2025	9	\$ 680.01	684	Jornada extra
7828	Víctor Miguel Hidalgo Ramírez	Nivel 2	\$ 302.23	\$ 37.78	miércoles, 3 de septiembre de 2025	2	\$ 151.11	647	Horas extras
7828	Víctor Miguel Hidalgo Ramírez	Nivel 2	\$ 302.23	\$ 37.78	jueves, 4 de septiembre de 2025	5	\$ 377.78	647	Jornada extra
6971	Claudia Jessica García Juárez	Nivel 15	\$ 1,482.42	\$ 185.30	-	0	\$ -	-	-
7718	Jorge Arturo Villalpando Soriano	Nivel 13	\$ 985.92	\$ 123.24	-	0	\$ -	-	-

La tabla anterior revela un total de **14 registros de tiempo extraordinario**, distribuidos en **9 solicitudes de pago por jornada extra** y **5 por horas extras**. Es importante notar que también se incluyen **2 registros sin solicitud de pago**.

Del análisis de la tabla de solicitudes y la validación cruzada con los registros de asistencia, se desprenden **tres supuestos críticos** que evidencian la necesidad de realizar ajustes inmediatos en la clasificación y el cálculo de la nómina, en estricto cumplimiento con la Ley Federal del Trabajo (LFT). Los supuestos son:

**a. Inconsistencia en la clasificación de tiempo extraordinario.**

Dada la alta incidencia de **9 solicitudes** clasificadas como **"jornada extra"** (9 casos), se procedió a revisar los registros del reloj checador para corroborar la naturaleza del tiempo laborado.

La revisión confirmó que, en casi todos los casos, el tiempo extraordinario fue laborado de manera **inmediata y consecutiva a la jornada ordinaria** del trabajador.

Por lo tanto, la solicitud de pago clasificada como **"jornada extraordinaria"** **no aplica correctamente**, ya que, según la normativa laboral, este concepto solamente procede cuando el tiempo extra se trabaja durante el **día de descanso obligatorio del trabajador**.

**b. Incumplimiento del límite diario de Horas Extras.**

Se identificaron **8 registros** que exceden el límite de 3 horas de tiempo extraordinario en un día. Estos casos contravienen lo estipulado en el Artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Los empleados involucrados son: Jorge Barrón Sánchez, José Salvador Sotomayor Gallaga, Gerardo Juárez Padilla, Raymundo Trujillo Carrillo, Rafael Negrete Rodríguez, Yesenia Esmeralda Jaime Vázquez, Carlos Adolfo Vega Manríquez, y Víctor Miguel Hidalgo Ramírez.

**c. Incumplimiento del límite semanal de Horas Extras.**

Al considerar la suma total de horas en el periodo, se identificaron dos casos en los cuales el tiempo extraordinario laborado rebasa las **9 horas extras permitidas a la semana**. Estos casos contravienen lo estipulado en el Artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo (LFT). Dichos trabajadores son: **Jorge Barrón Sánchez** y **Raymundo Trujillo Carrillo**, ambos con un total de **10 horas** laboradas a la semana.

## VIII. CONCLUSIONES CON CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN.

- A) Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de las acciones correctivas para subsanar lo señalado en la fracción "VII. ESTUDIO" del presente informe de resultados de Auditoría. Esto incluye corregir la **incorrecta clasificación sobre el uso del concepto "jornada extra"** y ajustar el **cálculo del tiempo extraordinario** (específicamente en lo referente al exceso de horas diarias y semanales), asegurando el estricto apego al Artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo.
- B) Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas, considerar los resultados de la auditoría OIC-A01/01-2025 Nómina, para evaluar y mejorar de manera integral sus procesos internos..

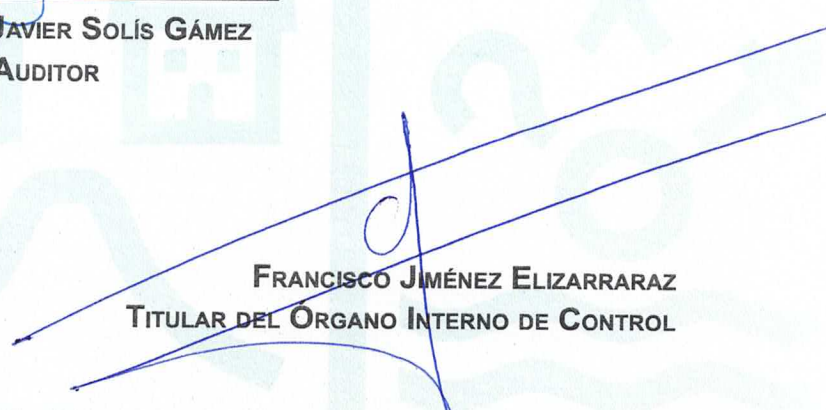
La presente auditoría no limita que éste Órgano Interno de Control u otros entes públicos competentes, en ejercicio de sus atribuciones, puedan auditar o revisar y, en su caso, determinar el fincamiento de observaciones o recomendaciones en relación con el objetivo y alcance de sus propias acciones.

ATENTAMENTE  
Irapuato, Gto. A 31 de octubre de 2025.



---

FRANCISCO JAVIER SOLÍS GÁMEZ  
AUDITOR



FRANCISCO JIMÉNEZ ELIZARRARAZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL